

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 041-2024-MPC



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

CASTILLA PROVINCIA UBÉRRIMA

Aplao, 22 de marzo del 2024

VISTOS: El informe N° 115-2024-SGP/GAF/MPC la sub gerente de personal solicita la conformación del comité evaluador de procesos de selección para la contratación de personal mediante el Decreto Legislativo 728, puesto que mediante requerimiento n° 021-2024-SGSC-GSC se solicita la contratación de dos serenos municipales. La Resolución de Gerencia Municipal n° 144-2024-MPC/GM se conformó el comité evaluador de procesos de selección para la contratación de personal mediante el Decreto Legislativo 728, El informe n° 003-2024-PCEP-MPC el presidente del comité evaluador presenta las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD A PLAZO FIJO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria Nro. 06 de fecha 15 de marzo del presente año, se acordó.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

El informe N° 115-2024-SGP/GAF/MPC la sub gerente de personal solicitó la conformación del comité evaluador de procesos de selección para la contratación de personal mediante el Decreto Legislativo 728, puesto que mediante requerimiento n° 021-2024-SGSC-GSC se solicita la contratación de dos serenos municipales.

Que, el informe n° 003-2024-PCEP-MPC el presidente del comité evaluador presenta las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD A PLAZO FIJO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Que, el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo 728 Ley de Fomento del Empleo, en su capítulo I - Principios Fundamentales - artículo 1 señala que: "La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones". Asimismo, en su artículo 5 establece que El ámbito de aplicación de la

Castilla rumbo a la transformación

presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que respecto de la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD DE PLAZO FIJO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo."

Que, el artículo 41 de la Ley n° 27972 establece que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases de **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO 728**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso 32 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, realizar los trámites correspondientes

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Renzo Paul Pastor Alatrística
ALCALDE